

nota o minuta de dichos honorarios.

Toledo. Vista la ley provincial se acordó inscribirse al Dia  
 Inscripcion al }  
 Diario de Minus } el pedido correspondiente, cargandose a la partida de  
 de material de Secretaria.

Y habiendo pasado las horas de sesion, se levantó la de este dia, de que yo el Secretario certifico.

El Jefe de prensa

El Vicejefe

El bo

Valeriano

Argüelles

Antonio Lopez

## Sesion del dia 13 de Febrero de 1869.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Argüelles con la lectura del acta de la anterior, quedó sin discusion aprobada.

Señores.

Argüelles

Mata.

Arroyo.

Marquina.

Barrera.

Palacios

Montoro.

Castillo de Bayuela. La Diputacion visto que algunos de  
 Elecciones. } han y otros individuos que protesta  
 ron las elecciones de este pueblo, suponiendo se habian co-  
 metido abusos, han dyado espirar el termino de diez  
 dias que les concedira por su acuerdo de sus de Cuero, para  
 justificar los hechos denunciados en legal forma, previ-  
 niendo al Alcalde les notificare esta providencia co-  
 mo consta haberse cumplido; y lo manifestado por  
 esta autoridad, acordó aprobar las actas de Castillo  
 de Bayuela, ordenando que el Ayuntamiento que  
 de constituido desde luego en los terminos que la  
 Ley establece, dado que los abusos que se denunciaron

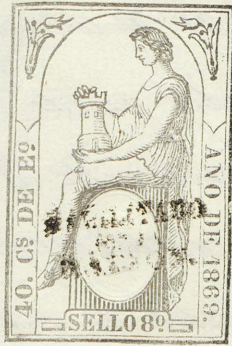
no han sido comprobados por los denunciantes de ella.

Toledo. } Examinada la Dyputación de la terna formada  
Instrucción pública. } por el Tribunal de oposiciones para la plaza de  
profesor de instrucción primaria de la casa de expósitos  
de esta Ciudad, en la que figuran D. Francisco Jimé-  
nez y Diaz, en primer lugar, D. Joaquín Escobar, en se-  
gundo, y D. Aniceto Collado en tercero, acordó con-  
brar á D. Joaquín Escobar, ordenando se comuniqué á  
la Junta de Instrucción pública y se expida el correspon-  
diente título al interesado.

Alcañizo. } Visto que en esta Dyputación no existen antecedentes  
Propios. } acerca de la pretension del Ayuntamiento de este pueblo  
para continuar su Dofensa boyal, acordó se le diga por  
contestacion á una instancia que elevan varios veci-  
nos y jornaleros de este pueblo en Cuatro de febrero,  
que el Ayuntamiento si lo juzga conveniente levante  
acuerdo de este particular, aviciado de doble numero de  
mayores contribuyentes y lo remita para su reso-  
lucion á esta Superioridad.

Sanidad } Se resolvió remitir al Sr. Gobernador el acuerdo toma-  
Ajofrin } do por este Ayuntamiento en seis de Enero último,  
pidiendo autorizacion para contratar un médico con  
10.000 reales anuales y un Cirujano con 8.000 paga-  
do fuera de presupuesto por el Ayuntamiento que dis-  
tribuirá estas sumas entre los vecinos, por uocer de  
las atribuciones de la Dyputación, si bien recomen-  
dando á dichas autoridades aplique á este pueblo los  
beneficios que el artículo 7.º del Reglamento de 11 de  
Marzo de 1868, concede á los partidos de 2.ª y 4.ª clase.

Ofic. Inscripciones. - Examinado el acuerdo de este



Ayuntamiento para convertir sus inscripciones en títulos de la deuda consolidada para dedicar su producto a obras de utilidad pública y préstamos a los labradores, la Diputación, teniendo en cuenta la aflictiva situación que atraviesa en este punto, no obstante de que el expediente ha sido encoado después del plazo fijado por el decreto de 24 del Noviembre último, como quiera que se encuentra instruido con arreglo a los preceptos del mismo, acordó se informe favorablemente esta pretensión, y que con el parecer del Sr. Gobernador se dirija al Ministerio como correspondiendo dando en el intertanto el Municipio instruido el expediente de las obras públicas que trate de llevar a cabo con estos recursos.

13-11  
1869

Boledo. — Entorada la Diputación de la renuncia que el Ayuntamiento } go de Alcalde primero de esta Capital presentó al Ayuntamiento en veinte y uno de Enero anterior. D. Antonio del Aguila y Mandota, alegando para su renuncia que, teniendo el propósito de mudar su domicilio por conveniencia propia, y perdiendo la vecindad que la Ley requiere para el desempeño de este cargo, no le sería posible continuar en él, teniendo en cuenta el cuerpo provincial que la dimisión no se halla fundada en ninguna causa legal, por que el solo pensamiento de cambiar de domicilio sin que sea ya un hecho consumado no puede admitirse sin peligro, como



como quiera que dicho acuerdo fué tomado en 4 de este mes, y no se remitió a esta superioridad hasta el once, siendo así que las elecciones empezaron el cinco, la Diputación resolvió se tenga presente esta circunstancia al tiempo de el examen de estas actas, y que se esté a lo acordado respecto a no privar del derecho electoral a D. Julian Martin de Suenos, segun lo tiene remito y comunicado al Ayuntamiento.

Yepes. } Vista la instancia que este Ayuntamiento eleva a la  
 Caminos vecinales. } Diputación en ocho de Enero, solicitando se le autorice para la reparacion de caminos vecinales y empedrado de las calles de la poblacion, aplicando las sumas necesarias del producto de la conversion de inscripciones que tiene autorizado, acordó que el Donador de caminos vecinales y el Arquitecto provincial pasen a dicho pueblo a dictar las reglas convenientes y a formar el presupuesto y proyecto.

Villanueva de Alcardete. } Vista los cuatro expedientes instruidos a  
 Construcciones Civiles. } instancias de este Ayuntamiento, por virtud de acuerdo de once y veinte y cuatro de Enero, solicitando por el primero se le autorice la conduccion y traída de aguas al pueblo, del pozo llamado de Barabece, construccion de Cáñera y de una fuente subterránea, en cuya obra calcula el Ayuntamiento podran invertirse dos mil doscientos escudos: por el segundo para que se le conceda invertir en la reparacion de los caminos vecinales que desde dicha villa conducen a Quintanar de la Orden, Borcayo de Santiago y Borca de Almaguer, tres mil doscientos escudos: por el tercero para invertir igualmente

mit ecuidos, en la construcción del edificio para el pilar  
de arista, las pilas de piedra y todo lo demás necesario,  
así como para la reparación del edificio del pilar de abra  
fol y una máquina de hierro para el mismo: y por  
el cuarto para dedicar á la manijación de puentes  
resecientos ecuidos, ademas de la partida que tiene  
figurada en presupuesto ordinario para este  
objeto, acorda respecto de dichos cuatro expedientes que  
pasen el Director de Caminos vecinales y de Breguillo  
to provincial á dicho punto y dicten las reglas re  
lativas á cada uno de los otros que tratan de enjpu  
derse, segun las que á estos funcionarios les correjion  
dan formando un presupuesto y todo lo demás ne  
cesario para su ejecución.

Miguel Cottan. Para resolver con acierto, visto el expediente de  
Ferrocarriles — instruido á instancia de D. Carlos Urquena  
Carrero, vecino de Madrid, pidiendo que el pueblo  
de Miguel Cottan, le entregue las láminas de sus  
exijencias de bienes vendidos á dicho pueblo, segun se  
comprometio por escritura pública, luego que las obras  
de la via ferrea de Alcarar de S. Juan á Quintana  
mar, y aquella localidad representasen la tercera  
parte de dichas láminas, se acordó que una comi  
sion compuesta de los Señores Urquena y Borrojo  
emitiesen dictamen.

El siendo tramitada las horas de sesion, se levantó la de este  
dia de que yo el Secretario interino Certifico.

El Jefe de la Oficina de  
Vaciado  
El Vicepresidente  
El Secretario  
Antonio Lopez